



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta: 01 de 2012
Fecha y hora: martes 21 de febrero de 2012 – 7:30 a.m.
miércoles 21 de marzo de 2012 – 11:00 a.m.
Lugar: Sala de Reuniones de la Hemeroteca Nacional Universitaria (febrero 21)
Av. El Dorado No. 44 A – 40, – 7:30 a.m.
Sala de Reuniones – UN Televisión (marzo 21)
Segundo Piso Ed. Uriel Gutiérrez

ASISTENTES

Miembros del Consejo Superior Universitario

María Fernanda Campo Saavedra, Ministra de Educación Nacional, quien preside
Javier Botero Álvarez, Viceministro de Educación Superior, quien preside
Moisés Wasserman Lerner, Rector de la Universidad Nacional
Paulo Jairo Orozco Díaz, Designado por el Presidente de la República
Luis Carlos Angulo Galvis, Designado por el Presidente de la República
Gerardo Remolina S.J., Designado por el CESU
José Felix Patiño, Representante de los Ex-Rectores
Ignacio Mantilla Prada, Designado por el Consejo Académico (febrero 21)
Luis Alfonso Vélez Moreno, Designado por el Consejo Académico (marzo 21)
Mario Hernández Álvarez, Elegido por los profesores
Visnu Posada Molina, Elegido por los estudiantes

Secretario General

Jorge Ernesto Durán Pinzón

Invitados e invitadas

William Ariel Sarache Castro, Vicerrector de la Sede Manizales
Carlos Iván Cardozo Conde, Vicerrector de la Sede Palmira
Beatriz Sánchez Herrera, Vicerrectora General Universidad Nacional de Colombia
Fernando Franco Fernández, Director de Sede de Presencia Nacional de Amazonía
José Ernesto Mancera Pineda, Director de Sede de Presencia Nacional de Caribe
Rodrigo Enrique Cárdenas Acevedo, Director de Sede de Presencia Nacional de Arauca
Peter Lowy Cerón, Director de Sede de Presencia Nacional de Tumaco
Julio Esteban Colmenares Montañéz, Vicerrector de Sede de Bogotá
Carlos Alberto Agudelo, Decano Facultad de Medicina, Sede Bogotá
Germán Guerrero, profesor Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá
Mary Anali Vera Colina, profesora Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá
Liliana López Kline, profesora Facultad de Ciencias, Sede Bogotá

AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

III. ASUNTOS DEL RECTOR

IV. ASUNTOS DE LOS CONSEJEROS

V. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración de dos proyectos de acuerdo por los cuales se reorganizan las Sedes de Manizales y Palmira.
2. Consideración de cuatro proyectos de acuerdo por los cuales se reorganizan las Sedes de Presencia Nacional de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco.
3. Consideración de un proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica la denominación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Medellín y se establece su estructura académico administrativa".
4. Consideración de un proyecto de acuerdo "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín".
5. Consideración en Segunda Vuelta de un proyecto de acuerdo para modificar el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil
6. Consideración de un proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Nacional de Colombia.
7. Consideración de un proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Bioestadística en la Universidad Nacional de Colombia.
8. Consideración de un proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el programa curricular de Especialización en Periodoncia".

VI. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

VII. ASUNTOS PRESENTADOS AL PLENO POR LA COMISIÓN DELEGATARIA

VIII. ASUNTOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DELEGATARIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Ministra verifica el quórum y pone en consideración la agenda, la cual es aprobada. Da la bienvenida al doctor José Felix Patiño como nuevo integrante del Consejo Superior Universitario en representación de los ex – Rectores, celebra su presencia. El consejero José Felix Patiño agradece la bienvenida, considera un honor hacer parte de este cuerpo y señala que se siente en su casa.

II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. Elección del Rector. Se trata de una decisión muy importante y seguramente el Consejo Superior Universitario escogerá el mejor Rector para la Universidad. Confía en que el proceso sea pacífico, que no se altere la normalidad.
El consejero Ignacio Mantilla Prada lee carta mediante la cual presenta renuncia a la representación del Consejo Académico ante el Consejo Superior Universitario.
El consejero Mario Hernández Álvarez lee una carta de la candidata en el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad, profesora Myriam Jimeno, en relación con el proceso.
La Ministra solicita que se realice el análisis jurídico para presentarlo a la siguiente sesión. Agradece al profesor Ignacio Mantilla Prada su participación en el Consejo Superior Universitario. El consejero Ignacio Mantilla Prada agradece.

2. Reforma a la Ley 30. Se está reiniciando el proceso de discusión y espera que haya mucha participación de las comunidades para que la nueva ley sea la mejor para el país. Solicita promover espacios de discusión en la Universidad para que haya aportes bien sustentados.

SESIÓN DEL 21 DE MARZO (continuación)

00:00:00 – 00:08:15 (sesión marzo 21)

El Rector informa que hubo una toma violenta de la biblioteca el día de ayer y por eso el cambio de lugar para el Consejo Superior Universitario.

El Viceministro da inicio a la sesión, verifica el quórum y da la bienvenida al nuevo delegado del Consejo Académico ante este Consejo Superior Universitario, profesor Luis Alfonso Vélez Moreno. El Secretario General solicita incluir un informe sobre el proceso de designación del Rector y señala que el informe sobre el Hospital Universitario solicitado por este Consejo está listo para ser presentado. El consejero Visnu Posada Molina solicita incluir un informe sobre la toma de ayer. El Viceministro pone en consideración la inclusión de esos puntos. El Consejo Superior Universitario aprueba incluir estos puntos en la agenda.

INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR

00:08:16 – 00:32:50 (sesión marzo 21)

El Secretario General presenta el informe y solicita definir la metodología para la sesión del Consejo Superior Universitario en que se designará al Rector o Rectora.

El Consejo Superior Universitario solicita citar, en orden alfabético, a los candidatos y candidatas para presentar sus programas y resolver inquietudes de los consejeros. El tiempo es de 10 minutos para la presentación y 20 para resolver dudas. Se acuerda que el voto será público. Se envían oficios CSU-497-12, CSU-498-12, CSU-499-12, CSU-500-12, CSU-501-12, CSU-520-12, CSU-521-12.

INFORME HOSPITAL UNIVERSITARIO

00:32:55 – 03:01:40 (sesión marzo 21)

El Vicerrector de Sede presenta el informe solicitado por el Consejo Superior Universitario. Recuerda que todos recibieron la documentación del análisis que se realizó.

El Rector solicita que quede la siguiente **constancia** en el acta: que el Consejo Superior Universitario no apoya la solicitud que hace de aval para la firma del convenio. El Consejo decidió postergar la decisión.

El Consejo Superior Universitario aplaza el debate del asunto pues requiere de más tiempo para el análisis. Se envía oficio CSU-522-12.

III. ASUNTOS DEL RECTOR

00:00:00 – 01:32:40

1. Se ha reunido con las autoridades de varias ciudades y Departamentos para hablar de la Universidad.
2. La Sede Tumaco ganó dos Grants (de Japón y de Holanda) por más de 13 millones de euros.
3. La Universidad está funcionando normalmente, se inició el semestre sin problema.
4. Eficiencia de la Universidad Nacional de Colombia. Hace una presentación sobre el tema y señala que no ha improvisado en la Rectoría pues ha estudiado desde hace mucho sobre la educación superior y el papel de ésta en el progreso del país. No le parece adecuado es que se utilicen las decisiones que se han tomado en la Universidad Nacional de Colombia para señalar que se deben

a ineficiencia y solicita que cuando se hable de eficiencia se vea el panorama completo y con las complejidades que tiene.

IV. ASUNTOS DE LOS CONSEJEROS

01:32:50 – 03:18:40

Mario Hernández Álvarez

1. Hoja de ruta Hospital Universitario. Presenta los avances logrados por la Comisión designada por este Consejo Superior Universitario.
2. Carta de estudiantes de Medicina. El consejero Visnú Posada Molina lee una comunicación de los estudiantes de Medicina dirigida al Consejo Superior Universitario.
El Consejo Superior Universitario decide conformar una comisión con los consejeros Mario Hernández Álvarez, José Félix Patiño Restrepo, el Vicerrector de la Sede Bogotá, el Decano de la Facultad de Medicina y la Oficina Jurídica de Sede para que revisen el convenio con Cafam y presenten un informe al Consejo Superior Universitario. Se envió oficio CSU-059-12.
3. Solicitud de padres de estudiantes de Medicina para que se reconsidere la decisión de no trasladar la matrícula de 2011 – II a 2012 – I. El consejero Mario Hernández Álvarez presenta la solicitud. El Consejo Superior Universitario no aprueba la solicitud; igualmente aprueba extender esta interpretación a la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia. Se envía oficio CSU-060-12.
4. Solicita que se agende el debate de la modificación del Estatuto de Personal Académico.
El Consejo Superior Universitario decide cambiar el orden de discusión de las dos propuestas de modificación estatutaria (Estatuto General y Estatuto de Personal Académico).

Visnu Posada Molina

1. Indaga por qué se ordenó el desalojo de la Sede Bogotá, y no entiende por qué se niega información a los representantes estudiantiles.
El Rector explica lo sucedido.

SESIÓN DEL 21 DE MARZO (continuación)

04:49:45 – 05:18:00 (sesión marzo 21)

El consejero Mario Hernández Álvarez presenta un caso: una investigación disciplinaria que se adelanta al Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por el otorgamiento de reingresos en el período de transición del nuevo Estatuto Estudiantil. Pide que no se inicie la investigación disciplinaria. El Secretario General explica que ya se tomó la decisión de iniciar la investigación.

El consejero Visnu Posada Molina informa: 1) ya se citaron reuniones para iniciar el debate de la reforma a la Ley 30; 2) en el Consejo de Sede de Palmira no se incluyó un representante de los estudiantes de postgrado. Se le explica que así lo establece el Estatuto General; 3) toma de la biblioteca ayer, se dialogó con ellos y pide que se genere una cultura del diálogo y establecer unas reglas aceptables para la protesta. Propone expedir un comunicado del Consejo Superior Universitario.

V. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración de dos proyectos de acuerdo por los cuales se reorganizan las Sedes de Manizales y Palmira.

03:18:45 – 03:37:20

El profesor William Sarache, Vicerrector de la Sede Manizales presenta la propuesta de estructura de la Sede Manizales.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 028.

03:37:40 – 04:03:50

El Vicerrector de la Sede Palmira, profesor Carlos Iván Cardozo, presenta la propuesta de estructura de la Sede Palmira.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 030.

2. Consideración de cuatro proyectos de acuerdo por los cuales se reorganizan las Sedes de Presencia Nacional de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco.

04:04:00 – 04:52:50

La profesora Beatriz Sánchez, Vicerrectora General informa cómo fue el proceso de debate que se realizó para la organización de la propuesta que hoy se presenta en cada Sede de Presencia Nacional.

El profesor Fernando Franco, Director de la Sede de Presencia Nacional de Amazonía presenta la estructura de la Sede de Presencia Nacional de Amazonía.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 031.

La Ministra se retira y deja la Presidencia del Consejo Superior Universitario al Viceministro.

04:53:10 – 05:18:55

El profesor Ernesto Mancera Pineda, Director de la Sede de Presencia Nacional del Caribe, presenta la propuesta de estructura de la Sede de Presencia Nacional del Caribe.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 032.

05:19:00 – 05:30:55

El profesor Rodrigo Enrique Cárdenas Acevedo, Director de Sede de Presencia Nacional de Arauca, presenta la propuesta de estructura de la Sede de Presencia Nacional de Arauca.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 033.

05:31:00 – 05:48:30

Presenta la propuesta de estructura el profesor Peter Lowy Cerón, Director de la Sede de Presencia Nacional de Tumaco.

El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de estructura presentada con los ajustes discutidos en la sesión. Se expide el Acuerdo 034.

Se suspende el Consejo Superior Universitario para terminar la sesión el 21 de marzo próximo.

3. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica la denominación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Medellín y se establece su estructura académico administrativa”.

03:02:40 – 03:17:25 (sesión marzo 21)

Presenta el profesor José Régulo Cartagena, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Medellín.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de acuerdo. Se expide el Acuerdo 038.

4. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se establece la estructura interna académica administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín”.

03:18:40 – 03:27:00 (sesión marzo 21)

Presenta el profesor Renzo Ramírez Bacca, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de acuerdo. Se expide el Acuerdo 039.

5. Consideración en Segunda Vuelta de un proyecto de acuerdo para modificar el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil

-En sesión 08 de 2011 el Consejo Superior Universitario autorizó la realización de una sesión no presencial del Consejo Superior Universitario para abordar en primera vuelta la modificación al Estatuto Estudiantil presentada por la Comisión Delegataria en su sesión 07.

-En sesión No Presencial 09 de 2011, realizada entre el 3 y el 9 de noviembre, el Consejo Superior Universitario aprobó en primera vuelta el proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil y solicita al Consejo Académico, al Comité Nacional de Representantes Profesorales y al Comité Nacional de Representantes Estudiantiles concepto sobre la propuesta presentada. Se enviaron oficios CSU-925-11, CSU-926-11 y CSU-927-11.

-Mediante oficio CA-073-11 el Consejo Académico informa que en sesión 09 de 2011, realizada el 5 de diciembre, el Consejo Académico otorgó concepto favorable al proyecto de acuerdo.

03:27:30 – 03:35:45 (sesión marzo 21)

El Secretario General explica el asunto. El Consejo Superior Universitario aprueba la modificación y solicita presentar una propuesta que incluya el tipo de certificados que deben expedirse para quienes son estudiantes activos. Se expide Acuerdo 040.

6. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Nacional de Colombia.

-El Consejo Académico mediante oficio CA-075-11, recibido el 14 de diciembre de 2011, informa que en sesión 09 de 2011, aprobó la apertura del programa curricular en mención, y recomendó la creación del mismo.

03:35:50 – 04:02:30 (sesión marzo 21)

Presenta la propuesta el profesor de la Facultad de Ciencias Económicas – Bogotá Germán Guerrero, integrante del grupo gestor del programa.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de acuerdo. Se expide el Acuerdo 041.

7. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Bioestadística en la Universidad Nacional de Colombia.

-El Consejo Académico mediante oficio CA-074-11, recibido el 14 de diciembre de 2011, informa que en sesión 09 de 2011, aprobó la apertura del programa curricular en mención, y recomendó la creación del mismo.

04:02:45 – 04:20:00 (sesión marzo 21)

Presenta la propuesta la profesora de la Facultad de Ciencias – Bogotá, Liliana López Kline.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de acuerdo. Se expide el Acuerdo 042.

8. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el programa curricular de Especialización en Periodoncia”.

-El Consejo Académico mediante oficio CA-008-12, recibido el 14 de febrero de 2012, informa que en sesión 09 de 2011, recomendó la modificación del programa.

04:20:10 – 04:20:50 (sesión marzo 21)

El Secretario General presenta el asunto. El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de modificación del programa y expide el Acuerdo 043.

VI. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

*Memorando 107 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, recibido el 9 de febrero de 2012, mediante el cual remite un informe en el que se recogen acciones posibles para reducir costos de operación de la Universidad Nacional de Colombia.

NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL. En sesión 11 de 2011, realizada el 13 de diciembre, el Consejo Superior Universitario solicitó incluir en la agenda 01 de 2012 un análisis para reducir costos en la Universidad Nacional de Colombia. Se solicitó a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa preparar dicho informe mediante oficio CSU-994-11.

*Oficio PD-CSU-008-2012 de la Abogada Asesora para los procesos disciplinarios del Consejo Superior Universitario, recibido el 14 de febrero de 2012, mediante el cual remite un informe sobre el estado de los procesos disciplinarios que se encuentran radicados en el Consejo Superior Universitario.

04:21:00 – 04:21:50 (sesión marzo 21)

El Consejo Superior Universitario se entera de los asuntos presentados.

VII. ASUNTOS PRESENTADOS AL PLENO POR LA COMISIÓN DELEGATARIAⁱ

Se presentan los asuntos **estudiados por la Comisión Delegataria y presentados por ésta al pleno en razón a que no se alcanzó una recomendación unificada** en la sesión 01 de 2012 (febrero 15), a la cual asistieron los consejeros Ignacio Mantilla Prada, Mario Hernández Álvarez y Visnu Posada Molina; Jorge Durán Pinzón, Secretario General, y Martha Stella Castaño Osorio, Asesora Secretaría General.

04:22:00 – 04:49:45 (sesión marzo 21)

El Secretario General explica cada caso.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE NORMAS Y REGLAMENTACIÓN

1. Oficio CAP-1073 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, recibido el 6 de diciembre de 2011, mediante el cual solicitan considerar un proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 05 de 2009”.

-Señalan que la propuesta ha sido revisada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en varias de sus sesiones y cuenta con concepto de viabilidad jurídica expedido por la Oficina Jurídica Nacional. La propuesta que se envía obedece a las siguientes justificaciones:

1. Consideran que *“Dado que las incapacidades médicas son ausentismos ajenos a la voluntad del docente, éstas no deben afectar el puntaje asignado por evaluación del desempeño”*.
2. La propuesta de inclusión del cargo de asesor para efectos de la asignación de puntaje por desempeño de cargos académico-administrativos (modificación al artículo 2), *“se hace teniendo en cuenta que actualmente está en trámite un proyecto de modificación al Acuerdo 024 de 2007 [del C.S.U.] en donde se propone que el cargo de asesor de la Rectoría o de las Vicerreorías sea objeto de Comisión Interna de Servicios. Dado que dicho cargo no se encuentra incluido dentro del Artículo 2 del Acuerdo 05 de 2009 [del C.S.U.], se propone su inclusión con una asignación de hasta dos puntos, equivalentes al desempeño en cargos académico-administrativos de dirección de unidad básica”*.

-Se anexa Concepto de viabilidad jurídica No. 32 de 2011.

“La Oficina Jurídica Nacional emite viabilidad jurídica para la expedición del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 05 de 2009”... de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 026 de 2010 del Consejo Superior Universitario y una vez verificado el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- *La referencia expresa de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.*

- *La vigencia del acto académico administrativo a expedir.*
- *La referencia expresa a las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto académico – administrativo.”*

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria presenta el asunto al pleno con la recomendación de que se envíe al Consejo Académico para su concepto. El consejero Ignacio Mantilla Prada deja una observación pues considera que la Comisión Delegataria es competente para devolver asuntos a otras instancias.

El Consejo Superior Universitario envía el asunto al Consejo Académico para su concepto. Se envía oficio CSU-621-12.

2. Oficio VRG-79 de la Vicerrectoría General, recibido el 27 de enero de 2012, mediante el cual presentan para consideración del Consejo Superior Universitario un proyecto de acuerdo “Por el cual se determinan los lineamientos para el otorgamiento de las distinciones a egresados de la Universidad Nacional de Colombia”.

-Anexan el Concepto de Viabilidad Jurídica No. 41 de 2001, que dice:

“La Oficina Jurídica Nacional emite viabilidad jurídica para la expedición del proyecto de Acuerdo “Por el cual se determinan los lineamientos para el otorgamiento de las distinciones a egresados de la Universidad Nacional de Colombia”... de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 026 de 2010 del Consejo Superior Universitario y una vez verificado el cumplimiento de las observaciones y sugerencias efectuadas por este Despacho respecto a:

- *La referencia expresa de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.*
- *La vigencia del acto académico – administrativo a expedir.*
- *La referencia expresa a las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto académico – administrativo.”*

-Anexan el Concepto de Viabilidad Financiera emitido mediante Memorando 1181 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, el cual dice:

“Teniendo en cuenta que, según el artículo 5 del proyecto de Acuerdo, las distinciones que se otorguen no conllevan incentivos económicos, y que en el texto justificativo se informa que el costo de los diplomas que serían entregados y de la realización del acto público en el que otorgan las distinciones serán cubiertos con el presupuesto del Programa Nacional de Egresados, se otorga viabilidad financiera al proyecto de Acuerdo a Oficina Jurídica Nacional emite viabilidad jurídica para la expedición del proyecto de Acuerdo”.

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario remitir la propuesta al Consejo Académico y al Comité Nacional de Representantes Estudiantiles para su concepto.

El Consejo Superior Universitario envía el asunto al Consejo Académico para su concepto. Se envía oficio CSU-622-12.

3. Oficio CAP-091 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, recibido el 2 de febrero de 2012, mediante el cual solicitan considerar un proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 23 de 2008 y se introducen reglas para la asignación de puntaje por desempeño en labores de docencia”.

-Señalan que la propuesta ha sido revisada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en varias de sus sesiones y cuenta con concepto de viabilidad jurídica expedido por la Oficina Jurídica Nacional. La propuesta que se envía obedece a las siguientes justificaciones:

“1. Propuesta de modificación del literal d del artículo 25:

De acuerdo con el Concepto del Comité de Propiedad Intelectual No. 04 de 2010, los registros de cultivares comerciales no constituyen ni patente de invención, ni patente de utilidad, ni título de obtenedor de variedades vegetales. En efecto, la Comunidad Andina de Naciones a través de las normas legales vigentes, ha determinado entre los países de la región la posición de no reconocer patentes sobre seres vivos, salvo el Título de Obtenedor emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Dado que el literal d del artículo 25 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 23 de 2008, actualmente contempla la asignación de puntaje como patente de invención a los registros asignados

por la obtención de variedades genéticas animales o vegetales, es necesario modificar dicha norma, en el sentido de aclarar únicamente se reconocerá puntaje homologable a una patente de invención al Título de Obtenedor emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

2. Propuesta de modificación de los artículos 39 y 41:

La Dirección Nacional de Personal mediante Oficio DNP-535 del 05 de julio de 2011, informo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje que las Oficinas de Personal de la Sedes, han encontrado dificultades para realizar la evaluación del desempeño de cargos académico administrativos, conforme al proceso que se encuentra establecido actualmente en los artículos 39 y 41 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 23 de 2008. Entre las dificultades reportadas se encuentran el hecho de que la evaluación se realice mucho después del cumplimiento del año en el desempeño del cargo, ya que en esta circunstancia se pueden dar escenarios tales como el hecho que el evaluador no se encuentre desempeñando el cargo correspondiente, que el evaluado ya no ocupe el cargo académico administrativo o que el profesor evaluado ya se haya pensionado.

De acuerdo con lo anterior, se propone que la evaluación del desempeño en cargos académico administrativos se realice de manera individual una vez el evaluado cumpla el año de servicios.

3. Propuesta de modificación al artículo 43 e introducción de reglas para la asignación de puntaje por desempeño destacado en labores de docencia

El artículo 43 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 23 de 2008, establece como referencia para la asignación de puntaje salarial por desempeño destacado de labores de docencia la evaluación de cursos; sin embargo, actualmente el sistema de evaluación de la Universidad Nacional está dirigido a evaluar al docente, excluyendo del proceso, la evaluación de los cursos.

De igual manera se requiere precisar el procedimiento mediante el cual se dará la asignación de puntaje por desempeño destacado en labores de docencia, definiendo los plazos y las instancias encargadas del trámite.

Adicionalmente, es necesario reglamentar la manera en que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1279 de 2002, en donde se dispone, para efecto de los reconocimientos salariales a que haya lugar, que se debe determinar claramente los casos en que se conceden puntos salariales y en que se otorgan puntos de bonificación, sin que en ninguna circunstancia el mismo docente se beneficie simultáneamente por ambos conceptos en el mismo año. Dado que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 46 de 2006, reglamentó el otorgamiento de las Distinciones Académicas en la Universidad Nacional de Colombia, y entre ellas se encuentra la distinción "Docencia Meritoria", es necesario definir los términos en que se acatará lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002.

4. Propuesta de modificación al literal g del artículo 45:

Con la expedición del Acuerdo No. 033 de 2007, el Consejo Superior Universitario estableció los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia. Entre las estrategias de formación allí definidas, se encuentran las posibilidades de formación a través de dos tipos de planes de estudios para los programas de maestría: investigación y profundización. Dichos planes, presentan diferencias en la definición, en el número de créditos, y en el tipo de producto final, considerando la modalidad de trabajos finales de los planes de estudio de profundización y las tesis de los planes de estudio de investigación. En la propuesta que se adjunta se incluye una diferenciación en la asignación de puntaje, de acuerdo con lo definido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 033 de 2007."

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria presenta el asunto al pleno con la recomendación de que se envíe al Consejo Académico para su concepto. El consejero Ignacio Mantilla Prada deja una observación respecto de la competencia de la Comisión Delegataria para devolver asuntos a las instancias competentes.

El Consejo Superior Universitario envía el asunto al Consejo Académico para su concepto. Se envía oficio CSU-624-12.

4. Oficio DNBU-026 de la Dirección Nacional de Bienestar, recibida el 23 de diciembre de 2011, mediante el cual remiten tres proyectos de acuerdo para consideración del Consejo Superior Universitario.

-Se trata de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. Por el cual se determina la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia.
2. Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia.

3. Por el cual se reglamentan algunos cuerpos colegiados e instancias de dirección a nivel Nacional, Sede y Facultad, del Sistema de Bienestar Universitario, de la Universidad Nacional de Colombia.
-Mediante oficio DNBU-063, recibido el 10 de febrero de 2012, el Director Nacional de Bienestar remite una nueva versión del proyecto de acuerdo No. 3.

“Dando alcance al oficio DNBU-026... me permito enviar nueva versión de la Propuesta de Acuerdo “Por el cual se reglamentan algunos cuerpos colegiados e instancias de dirección a nivel Nacional, Sede y Facultad, del Sistema de Bienestar Universitario, de la Universidad Nacional de Colombia”.

Este cambio responde a que la Oficina Jurídica Nacional, mediante memorando 0117 de 31 de enero de 2012, devolvió con observaciones la propuesta que había sido radicada desde el 19 de octubre de 2011.”

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria escucha la presentación que realiza el Director Nacional de Bienestar, hace algunas observaciones a los proyectos presentados. La Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario aprobar los proyectos relacionados con política de género y política de discapacidad presentados. Los ajustes discutidos por esta Comisión Delegataria serán presentados por el consejero Mario Hernández Álvarez en la sesión.

El Consejo Superior Universitario aprueba los proyectos relacionados con equidad de género e inclusión. Se expiden Acuerdos 035 y 036.

ASUNTOS VARIOS

6. Recurso de Reposición del señor EDGAR GONZÁLEZ L., recibido el 22 de diciembre de 2011, en contra del oficio CSU-996-11 con el que se da respuesta negativa a la solicitud presentada para que el costo de la matrícula pagada en el segundo semestre de 2011 se traslade para el primer semestre de 2012

-El Recurso presenta los siguientes argumentos:

“En nuestra calidad de Padres de Familia, de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, los que se encuentran legalmente admitidos en el Alma Mater, como estudiantes de Medicina, nosotros somos conocidos en tal condición por las diferentes actuaciones dentro de la citada Facultad, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo, por medio del presente escrito nos permitimos interponer El RECURSO DE REPOSICION, ante el proveído que contiene la decisión negativa, tomada por el Honorable Consejo Superior Universitario, Acto Administrativo contenido en el Oficio CSU-996-II de fecha 16 de diciembre de 2011, el cual fue recibido en la residencia el día 20 de Diciembre de 2011, a nombre del señor Edgar Gonzalez L, Representante del Grupo de Padres de Familia, Facultad de Medicina. La negativa a nuestra solicitud consistente en no acceder a que la matrícula pagada en el segundo semestre de 2011, se trasladara para el primer semestre de 2012.

FUNDAMENTOS DE NUESTRA ALEGACIÓN

Recurrimos, la decisión proferida por ustedes, con el objeto de que la Honorable Corporación nuevamente analice nuestra petición y reconsidere la posición tomada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) *El numeral primero de su respuesta, menciona que “La Universidad Nacional de Colombia y la Facultad de medicina garantizó la infraestructura física y académica para la realización de las prácticas clínicas. En efecto, la Facultad de Medicina cuenta con numerosos convenios docente asistenciales que cubren las áreas y el número de plazas necesarias para la realización de las actividades de formación...”. Efectivamente, la Facultad de Medicina cuenta con estos convenios desde hace varios años. También casi todas las universidades, prestigiosas o no, tienen múltiples convenios. Una cosa es la existencia de convenios y otra diferente es la calidad en su formación clínica que requieren los estudiantes de la más tradicional y prestigiosa de las Facultades de Medicina perteneciente a la primera Universidad del país que **debe exigir y brindar, siempre, la Excelencia Académica.** Hay que tener presente que el Movimiento de los Estudiantes de Medicina, lo suscitaron los estudiantes de posgrado y que determinó posteriormente la inactividad académica de todos los semestres de la Facultad. Esta situación la desató el cierre de la Clínica Carlos Lleras Restrepo a inicios de Junio de este año. Con la clínica cerrada no podía haber prácticas. Y esta clínica era el principal centro de prácticas clínicas de los estudiantes. Este cierre fue “la gota que llenó el vaso” de otras múltiples falencias generadas por la falta de calidad académica y de bienestar para estudiantes y docentes, no solo en Carlos Lleras sino en otros Centros Hospitalarios con convenios suscritos con la Universidad.*

Se nos haría demasiado extenso en este escrito, traer a colación las múltiples quejas y el sin número de cartas y comunicaciones de docentes, estudiantes y hasta de las mismas directivas de la Facultad, que campearon al respecto.

Una carta que nos llamó poderosamente la atención a los padres de familia es la que los Docentes de Medicina Interna enviaron al Dr. Julio Esteban Colmenares el 1 de Agosto de 2011 (Anexo 1), cuando se esperaba que los problemas con la Clínica Carlos Lleras se estaban superando con eficiencia y debería iniciarse el nuevo semestre de la manera más regular y normal. Es obligatorio transcribir estos apartes (el subrayado es nuestro): "...Hoy vemos con profunda preocupación que no se ha avanzado absolutamente nada en la resolución del conflicto con la Fundación San Carlos y que las condiciones son peores dado que la Institución no ha dispuesto de médicos internistas nocturnos ni en fin de semana, tampoco hay médicos generales hospitalarios contratados y los apoyos diagnósticos son cada vez más limitados al punto que hoy no se cuenta con radiólogo ni ecografía, recurso este básico en la atención de pacientes hospitalizados... Las anteriores circunstancias han coincidido negativamente en la academia, como quiera que ha sido imposible reanudar actividades con estudiantes de posgrado o de pregrado de medicina. Por otro lado el día de ayer 31 de julio falleció una paciente remitida de otra institución por falta de atención médica oportuna. Todos estos puntos nos llevan a considerar que en las actuales circunstancias no es posible realizar el acto médico de manera ética, segura y responsable, por lo que los profesores responsables del piso deseamos hacer entrega formal de ellos a las directivas hospitalarias, dadas las implicaciones de responsabilidad médico legal que atañen a los médicos tratantes". Es evidente que en este caso estaba vigente un convenio de docencia servicio. Por lo demás creemos que no se necesitan más palabras para expresar la calidad de la práctica clínica y del servicio hospitalario. Es evidente, por ejemplo, que los estudiantes de posgrado en la especialización de Oftalmología, no tenían en dónde hacer sus prácticas, como consta en carta de residentes de Oftalmología al Consejo de Facultad (Anexo 2). Fue público el reconocimiento del Señor Vicedecano de Medicina en tal vez, el primer foro programado por el Dr. Agudelo, en el auditorio del Edificio de Ciencia y Tecnología en la primera semana de Agosto, cuando manifestó y reconoció que con el Instituto Materno Infantil, la Facultad de Medicina tenía serias dificultades con los cupos de los estudiantes de la Nacional ya que los directivos del Hospital La Victoria tenían un importante contrato con la Universidad de los Andes para la práctica de sus estudiantes. Son reiterativas las quejas y reclamos con respecto a la resolución de problemas del "diario vivir de los convenios con otras instituciones" y la pérdida de la "escuela" tradicional en la calidad e imagen de una Facultad sin rumbo, ni hospital, ni futuro, en carta enviada por los Profesores del Departamento de Cirugía al Rector (Anexo 3). El fraccionamiento de la "escuela"; la fragilidad de los convenios docente asistenciales; el incumplimiento de las garantías académicas y de bienestar, en carta abierta de Anir al Decano de Medicina (Anexo 4). Desafortunadamente varios estudiantes no han dejado por escrito y formalmente sus denigrantes experiencias en centros hospitalarios, en donde tenían que hacer peripecias y otras figuras para poder ingresar al recinto, y 'observar' y/o efectuar alguna práctica clínica con el favor de sus profesores. Se anexa, como resumen de oficios de quejas desde Junio de 2011, un documento que nos había llegado unos meses atrás denominado Cronología de la Diáspora. (Anexo 5).

En fin, sería demasiado desagradable y dispendioso citar aquí todas las quejas y reclamos, producto de años de desatención desatados por la falta de un Hospital Universitario propio, punta fundamental en el planteamiento y las exigencias del Movimiento de los Estudiantes de Medicina. Al estar dispersos en los numerosos centros hospitalarios, resultante de los múltiples convenios Docente Asistenciales, toda la enorme tradición de 'Escuela' y de la entre comillas Excelencia Académica, se vino a pique. Los estudiantes de Medicina se sintieron 'huérfanos por parte de Facultad y de Universidad' utilizando sus propias palabras.

Ante el cúmulo de falencias expresadas por el Movimiento Estudiantil de la Facultad de Medicina, se acrecentaron las inquietudes en todo el país. Era sorprendente para toda la sociedad colombiana que la primera Facultad de Medicina de Colombia no tuviera un hospital propio y que sus prácticas clínicas adolecieran de una excelente calidad. Los importantes medios de comunicación escritos (ejemplo, diario El Tiempo del 17 de Julio: "Médicos de la Nacional 'mendigan' prácticas profesionales"), editoriales de trascendencia (El Tiempo 15 Octubre, Anexo 6), medios radiales (Caracol 8 Octubre de 2011), el Congreso de la República, Concejales de Bogotá, etc., se manifestaron sorprendidos y apoyaron este movimiento.

La aproximación exitosa de los estudiantes y su Movimiento, al Distrito Capital para lograr aumentar el número de hospitales, y mejorar las prácticas, son otro ejemplo de las falencias en este aspecto. Si el número y 'calidad' de los convenios que tenía la Facultad en el mes de Junio de este año eran suficientes, ¿por qué los estudiantes (también los docentes), reclamaban esta aproximación a los hospitales públicos del Distrito? Al parecer la Facultad y la Universidad también estaban haciendo estos acercamientos, pero la diferencia radica en los años que llevaban intentándolo, sin lograr cosechar resultados positivos. Los estudiantes, en un par de semanas, obtuvieron el Acuerdo definitivo. Con este hecho los estudiantes estaban mostrando otro aspecto del problema: ¿En doce

años, luego del cierre del Hospital San Juan de Dios, cual ha sido el éxito en la 'gestión' administrativa de la Universidad en este sentido? Es evidente que si ha habido gestiones, pero ¿han sido suficientes? ¿Cuántas han sido exitosas para el mantenimiento de la Excelencia Académica que se requiere? ¿Se ha gestionado lo suficiente ante los estamentos que tienen la competencia de decidir en el país (Ministerios, Planeación Nacional, Presidencia de la Republica, etc.) especialmente en lo que atañe al factor presupuestal? ¿Hasta qué punto las directivas de la Universidad han estado realmente comprometidas con estos objetivos, o simplemente se ha decidido lo mejor del momento?

Hay mucho más por anotar. Creemos, sin embargo, que con lo que se acaba de describir refutamos de manera objetiva y con hechos, que el primer punto al que se refiere su carta, no tiene un real fundamento.

- b) En el segundo numeral de la carta, se menciona que las autoridades de la Universidad estuvieron atentas a los debates, estuvieron dispuestas al dialogo e hicieron llamados a la normalidad académica para ir superando gradualmente las dificultades, al igual que menciona el reconocimiento del Consejo Superior Universitario para avanzar, a través de una Hoja de Ruta, en la consecución de un Hospital Universitario para la Universidad Nacional.

En la descripción del punto anterior, creemos haber demostrado la gravedad de la situación. A pesar de los Foros promovidos por el Señor Decano de Medicina para debatir el problema y aclarar situaciones, y acerca de la disposición al dialogo, creemos con el debido respeto, que todo esto no fue suficiente.

En primer lugar, como padres de familia, totalmente preocupados por la situación, no solo de nuestros hijos en sus actividades académicas, sino por la misma imagen y trascendencia de la Facultad de Medicina y de la Universidad Nacional ante todo el País, debemos decir que solo hasta el 11 de Octubre del presente año, fuimos recibidos por el Señor Decano para que nos explicara y aclarara algunas de nuestras principales inquietudes. Desde el mes de Mayo de 2011 empezamos a ver y a compartir la crisis con los estudiantes. Era entendible nuestro casi total desconocimiento del tema. Teníamos las opiniones y versiones de nuestros hijos y lo que podíamos compartir en nuestras reuniones de grupo como padres de familia. En esos inicios, a través de la Oficina de Bienestar de Medicina solicitamos que el Decano tuviera una charla con nosotros para poder tener un panorama más objetivo de la situación. Eso nunca se logró. Igual ocurrió con otros Directivos de la Facultad. Ante la necesidad de conocer al detalle de la situación tuvimos que recurrir en el mes de Julio a un Derecho de Petición a la Rectoría, respondido por la Vicerrectoria de sede, lo que motivó a lo que consideráramos en ese momento, un malestar por parte de los Directivos de la Facultad. La Dra. Karim Alvis, Secretaria Académica de la Facultad nos convocó en los primeros días de Agosto, a un grupo representante de los padres de familia, a una reunión en donde se trataron diversos temas, en especial los que tenían que ver con nuestras peticiones y nuestras dudas acerca de lo que estaba pasando en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

Nuestros esfuerzos como padres se canalizaron tratando siempre de leer, analizar y discutir toda información que nos llegaba. Estamos convencidos que si las Directivas de la Facultad y la Universidad nos hubieran informado y prestado la debida atención en esos primeros cinco meses, hubiéramos servido de puente eficaz entre los estudiantes, la Decanatura y la Vicerrectoria, tal como ocurrió después del 11 de Octubre en nuestra primera reunión con el Decano. A esa fecha, desafortunadamente, ya el semestre estaba suspendido por anormalidad académica y la falta de credibilidad de los estudiantes hacia las Directivas, en especial hacia el Decano de la Facultad de Medicina era total, entre otras razones por lo que se detalla en la Resolución 1218, que recoge un informe rendido por del Decano de la citada Facultad: "...por lo que solicita evaluar la posibilidad de cancelar el semestre para este programa curricular". Los padres de familia tuvimos todas las intenciones de que se pudiera recuperar el semestre. Desafortunadamente se interpuso el paro nacional estudiantil por el tema de la Ley 30, transcurriendo así más semanas irre recuperables.

En segundo lugar, no podemos dejar de sorprendernos que en su respuesta, guarde total silencio con respecto a lo que expusimos en nuestra carta del 30 de Noviembre dirigida y enviada al Consejo Superior Universitario (CSU) en su numeral, o motivo 2, del que transcribimos lo siguiente: "...Creemos que, entre varios aspectos, si el CSU se hubiese reunido a finales de Septiembre para decidir acerca de la Hoja de Ruta del Proyecto Hospital Universitario y no hasta el 18 de Octubre, el semestre se hubiera salvado...". Creemos que este punto sigue siendo totalmente válido. Creemos que para cualquier Universidad, con un movimiento estudiantil de esta naturaleza y trascendencia, el salvar el semestre académico de sus estudiantes debe ser una prioridad, midiendo consecuencias, tiempos y posibilidades de arreglo. Seguimos creyendo que las Directivas de la Universidad y de la Facultad en particular, descuidaron, o ignoraron, que si la principal exigencia del Movimiento de Estudiantes de Medicina era el que se retomara el Proyecto Hospital Universitario bajo la decisión del principal estamento de la Universidad, como es el CSU, era evidente que para

el 18 de Octubre ya no había el tiempo, en semanas, de iniciar un semestre. No se supo de ningún esfuerzo por parte de las directivas, en algo tan elemental como el gestionar una reunión extraordinaria del CSU. En consecuencia, se necesitaba más que buena voluntad al diálogo. No hubo diligencia por parte de las Directivas para agilizar la resolución de este conflicto. Eso, lo consideramos irregular. ¿Se puede creer en la total buena voluntad y disposición a resolver efectivamente el problema cuando se descuida un aspecto elemental de manejo de tiempos, y de tanta trascendencia?

Invitamos nuevamente a que se vuelva a leer el motivo 2 de nuestra carta del 30 de Noviembre. (Aprovechamos a corregir un error involuntario de fecha: "...decisión del 2008 cuando había cancelado el Proyecto..." por "...decisión del 2010 cuando había cancelado el Proyecto...").

Días después del 18 de Octubre, el Movimiento de Estudiantes de Medicina se reunió para levantar su Asamblea. De acuerdo a su comunicado, se aceptaban por corregidos y trabajados por parte de la Universidad, todos los puntos fundamentales a sus peticiones.

Creemos que los dos aspectos anotados muestran de manera principal que no hubo la total disposición de acercamiento y resolución del problema por parte de las directivas. Hubo, aparte de lo anotado, otras situaciones que no mostraron la humildad, sencillez y criterio, tan necesarios en estos casos que pueden convertirse en álgidos debido a la trascendencia del problema.

- c) En su tercer numeral de la respuesta, se argumenta la negativa de los estudiantes a retomar las actividades académicas de manera oportuna.

Nuestra respuesta a este punto tiene que ver con lo respondido en el numeral anterior, relativo a la reunión del CSU solo hasta el 18 de Octubre. Pero además se debe exponer otro aspecto fundamental: Los estudiantes habían perdido totalmente la 'confianza' en sus directivos y en su Facultad. Los errores y falencias en el desarrollo de las prácticas clínicas llevaban varios años, y entendemos que los reclamos de estudiantes y docentes eran tenidos en cuenta, o corregidos, con dificultad y lentitud, o no eran corregidos. Todo se convirtió en promesas. También los padres de familia sufrimos de esas promesas no cumplidas: De años atrás, en las reuniones de padres de familia cuando sus hijos entraban a primer semestre, reuniones convocadas por la Facultad, se prometía que la Clínica Santa Rosa estaría abierta muy pronto, lo que evidentemente nunca ha ocurrido.

Este punto concreto lo tratamos en reunión con el Señor Vicerrector de Sede y el Señor Decano de Medicina el miércoles 7 de diciembre. Le expusimos como ejemplo lo que ocurrió con el reciente levantamiento del paro nacional de estudiantes debido a la modificación de la Ley 30. En este caso la confianza no la brindaba, ni la Ministra de Educación, ni el Ministro del Interior, ni la Comisión Sexta. De hecho ninguno de ellos quería retirar el Proyecto del Gobierno mientras los estudiantes no levantaran el paro. Al pasar un par de días, el Presidente de la Republica, ante la falta de objetividad y criterio de sus Ministros y Congresistas, tuvo la habilidad de dar el primer paso y reconocer, dando la orden a la Comisión Sexta de retirar el proyecto objeto de la discordia estudiantil a las 8:30 de la mañana del día siguiente. En las horas de la tarde el movimiento estudiantil ya había levantado el paro. El Señor Vicerrector no estuvo de acuerdo en la similitud de este ejemplo, que considero no aplicable por ser de tipo 'político'. Consideramos que en la 'política administrativa' de la Universidad se debe tener en cuenta esta visión en el manejo apropiado de conflictos, en especial cuando estos conflictos se argumentan con raciocinio, verdades y bases solidas, dejando totalmente de lado otro tipo de concepciones irreflexivas. Por otro lado, también es un ejemplo que proyecta el Presidente de la Republica a los líderes institucionales, para que nunc a descuiden ni deleguen totalmente las decisiones importantes.

Nos permitimos transcribir parte del contenido de una Carta a Docentes, por parte de la Asamblea de la Carrera de Medicina (Anexo 7): "...En la reunión de la asamblea el día Viernes 23 de Septiembre se llevo a la conclusión de que aún no es posible regresar a la normalidad académica, debido a que hasta ahora no se han cumplido todos los objetivos de la asamblea, establecidos desde el día 26 de Julio. Por el contrario, consideramos que regresar a las clases en este momento no sería coherente con la postura adquirida desde el momento en que se decidió entrar en esta dinámica de asamblea permanente, donde los estudiantes nos comprometimos a lograr una mejor calidad en las practicas clínicas y así mejorar la calidad de los programas académicos vigentes. Adicionalmente, asumimos la responsabilidad de lograr después de 12 años, la puesta en marcha del proyecto Hospital universitario..."

- d) En su numeral cuarto de la respuesta, se especifican los derechos y las obligaciones de los estudiantes y de la Universidad. Se detalla que la Universidad siguió incurriendo en costos obligatorios. Además se termina resaltando el hecho que los estudiantes de posgrado "...quienes también participaron en el debate, continuaron sus actividades académicas normalmente..."

Nos preguntamos, ¿Hasta dónde llegan los derechos de los estudiantes? Al solicitar correctivos que no se hacen, quejas ignoradas; al solicitar una 'Excelencia Académica en sus prácticas clínicas'

a la cual tienen total derecho ya que no pertenecen a una universidad de garaje, sino a la primera y más importante Universidad del país y se someten a los exámenes más exigentes para su ingreso; al ver que se cierra su principal hospital de prácticas y que en este complejo hospitalario se denuncian situaciones de irregularidad sorprendente como las que se transcribieron del Anexo 1, en el numeral a) de este escrito; ¿Hasta donde se contraponen 'estos derechos' de los estudiantes con 'estas obligaciones' por parte de la Universidad? ¿Cuándo dejaron de existir, la justa y objetiva visión de las Directivas, su sentido y habilidad de resolución de conflictos? ¿Eran absurdas, ilógicas, impropias o ilegales las exigencias de los estudiantes de Medicina después de tantos años de descuido? Si eso fuera verdad ¿Por qué entonces se aceptaron y resolvieron por parte de la Universidad cada una de las exigencias del Movimiento de estudiantes de Medicina?

Para nosotros es evidente que si hubiera existido desde el inicio del debate y del conflicto que generó el Movimiento Estudiantil, la acertada disposición de las directivas a la solución del conflicto, los costos de la Universidad en sus obligaciones cotidianas y contractuales, y los costos reales que significan para los estudiantes su semestre académico perdido, aparte de sus costos por matrículas, todos ellos se hubieran evitado totalmente. Esta explicación nos lleva a plantear, para reflexión del Consejo Superior Universitario, que así como se manejó de mal este conflicto estudiantil por parte de las Directivas y la Facultad, es muy posible que así de mal se haya manejado, por años, la Facultad de Medicina en lo relativo a las prácticas clínicas y al Hospital Universitario.

Con respecto a la última observación referente a que los estudiantes de posgrado continuaron sus actividades académicas normalmente, hay que aclarar que ellos no solamente participaron en el debate, sino que fueron los iniciadores y creadores del movimiento, siendo los actores principales hasta el momento en que se obtuvo uno de los puntos fundamentales de las exigencias estudiantiles, como fue la firma del Acuerdo Marco con el Distrito Capital. Los padres de familia entendimos que, una vez firmado este acuerdo, y para el cumplimiento de las exigencias con el Distrito y con los demás convenios que tenía la Universidad, era imprescindible que el elemento de mas productividad para los hospitales, como son los estudiantes de posgrado, que ya son médicos graduados (y que no cobran) tuvieran que hacerse presentes en los sitios de práctica para evitar pérdidas en los cupos obtenidos y mayores perjuicios para la Universidad.

OTRAS CONSIDERACIONES

Aparte de las anteriores consideraciones, los padres de familia queremos puntualizar:

1. Estimamos que lo que ha ocurrido: la pérdida del semestre académico para los estudiantes de Medicina y ahora, el no reconocimiento del pago de la matrícula para el primer semestre de 2012, lo interpretamos como un 'castigo' total para los estudiantes, que repercute en sus familias. Estas consecuencias, las Directivas de la Universidad y ahora el CSU, las enmarcan como resultante de la negativa por parte de los estudiantes para retomar las actividades académicas. Nos parece procedente dejar constancia y debidamente expuesto, que no creemos que este Movimiento se generó por algo caprichoso por parte de los estudiantes. Al contrario, esperamos que nuestra exposición sobre el tema haya sido lo suficientemente clara y explícita. Por otra parte, el Movimiento de Estudiantes de Medicina tuvo muchos logros, como el retomar el Proyecto Hospital Universitario Propio por parte de la Universidad y la firma del Acuerdo Marco con el Distrito Capital para la practica en los hospitales del Distrito, además de la corrección de muchos otros acuerdos que tenía la Facultad, que aprovecho esta presión estudiantil para hacerlos, favoreciendo varios Departamentos de la Facultad, como convenios para Oftalmología, o el convenio con el Materno Infantil – La Victoria, etc., etc. Lo anterior ratifica que durante muchos años la Universidad no gestionó lo apropiado para la formación de sus futuros médicos, con descuidos evidentes.

Este movimiento no se puede señalar de 'injusto' o 'legal'. De ser así la Universidad nunca habría aceptado las peticiones del Movimiento Estudiantil. Ya habíamos anotado que, después de que el CSU, en reunión del 18 de Octubre aprobó el contenido de la Hoja de Ruta que incluía la actualización del Proyecto Hospital Universitario propio, el Movimiento Estudiantil levantó su Asamblea Permanente, a pesar de que el semestre académico ya se había perdido mediante la Resolución 1218 de Rectoría del 6 de Octubre.

2. Tenemos conocimiento del Memorando 1874 del 18 de Noviembre de 2011 de la Oficina Jurídica de Sede de la Universidad, dirigido a la Secretaria Académica de la Facultad de Medicina, que conceptúa un 'vacío normativo' con respecto a si se debería cobrar o no, el valor de la matrícula para el semestre I de 2012, entre otras consideraciones porque la Resolución 1218 "no dijo nada respecto a la devolución o imputación de los valores de matrícula". El Memorando también analiza el tema de una posible devolución del dinero a los estudiantes, que conceptúa favorable.

El memorando es una respuesta a una solicitud de la Secretaria Académica de la Facultad de

Medicina, efectuada el 11 de Octubre de 2011, cuatro días después de emitida la Resolución 1218 de invalidación de materias firmada por el Señor Rector. Da respuesta a inquietudes, no solo acerca del pago de matrículas y/o devolución del dinero, sino sobre el manejo de cancelación de materias, situaciones ante préstamos estudiantiles, y otros temas. En nuestro criterio, esto evidencia una total falta de claridad entre los mismos funcionarios y áreas de la Facultad a tan novedosa figura de la Resolución 1218. Ante este vacío normativo correspondió al CSU, como máxima autoridad, decidir acerca del pago de la matrícula para el semestre venidero, nuevamente con resultados desfavorables para los estudiantes, que pierden el valor pagado y que la Universidad debe tener muy claro que está cobrando por la educación que el ente educativo no impartió, durante el segundo semestre del 2011.

Al analizar lo anteriormente descrito, desafortunadamente vemos que todo lo que le ha tocado a los estudiantes de la Facultad de Medicina es irregular, incluyendo la pérdida en el valor de su matrícula. Creemos que esto ya trasciende lo normal. Ni siquiera se utilizó la figura que está en el reglamento, como es la de Cancelación del Semestre. Esperamos que la Universidad no sobrepase sus derechos en el ejercicio de su autonomía académico administrativa y sus actuaciones no terminen siendo violatorias de los derechos de los estudiantes.

3. *El semestre académico jamás se inició, pero sí se pagó la matrícula en su totalidad por parte de los estudiantes. Creemos que, si no se reconoce el pago de la matrícula para el próximo semestre, solicitamos comedidamente se les devuelva lo pagado por este concepto. Nunca nuestros hijos obtuvieron una retribución académica por parte de la Universidad, a cambio del pago efectuado.*
4. *El semestre académico perdido es un serio perjuicio para los estudiantes de Medicina. Como lo anotamos anteriormente, creemos que no se hicieron los esfuerzos necesarios y los Directivos fueron negligentes en su gestión, encaminada a evitar esta catástrofe. Ya solicitamos al Señor Vicerrector de Sede y al Señor Decano que se haga el esfuerzo por parte de la Universidad de hacer tres semestres en un poco más de un año. Esto implicaría disminuir algunos períodos de vacaciones, tema que los estudiantes y docentes han manifestado su disposición de hacerlo. Una excelente alternativa sería que el CSU apoyara esta idea, lo cual encarecidamente les solicitamos. Entendemos que la Universidad ha hecho esfuerzos importantes para sincronizar los semestres de todas las facultades. Pero creemos que si se tiene la voluntad, la Universidad puede permitir recuperar el semestre académico, como lo ha hecho en muchas oportunidades anteriores.*

Con base en lo mencionado y argumentado, y en consecuencia de lo anterior solicitamos y esperamos que el Consejo Superior Universitario, se sirva reponer su proveído y revierta a favor de los estudiantes su decisión acerca del pago de la matrícula ya pagada, de acuerdo a cualquiera de las opciones planteadas. Quedamos atentos a la espera de un pronto y positivo pronunciamiento.”

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria presenta el asunto al pleno.

El Consejo Superior Universitario decide no reponer. Se envía oficio CSU–513–12.

VIII. ASUNTOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DELEGATARIAⁱ

Se anexan los asuntos recomendados por la Comisión Delegataria en la sesión 01 de 2012 (febrero 15), a la cual asistieron los consejeros Ignacio Mantilla Prada, Mario Hernández Álvarez y Visnu Posada Molina; Jorge Durán Pinzón, Secretario General, y Martha Stella Castaño Osorio, Asesora Secretarí General.

El Consejo Superior Universitario aprueba las recomendaciones presentadas por la Comisión Delegataria.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE NORMAS Y REGLAMENTACIÓN

7. Consideración de un proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el numeral 5, literal b, del artículo 10, Acuerdo 024 de 2007 del Consejo Superior Universitario”

NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL. A propósito del informe presentado por la Vicerrectoría Académica respecto de la duración de los programas de Doctorado en Universidades Extranjeras, en sesión 10 de 2011, realizada el 22 de noviembre, el Consejo Superior Universitario acogió la recomendación hecha por la Comisión Delegataria de ajustar la norma interna (Acuerdo 024 de 2007 del C.S.U.) que exige la presentación del título inmediatamente termina la comisión de estudios. La propuesta es que se otorgue un plazo de dos años posteriores a la terminación de la comisión de estudios para la

presentación del título o certificación de terminación de estudios y sustentación de la tesis. Y se propone que sea una modificación de aplicación inmediata. Se solicitó a la Secretaría General preparar la propuesta.

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria realiza ajustes a la propuesta presentada y recomienda al Consejo Superior Universitario aprobar la propuesta ajustada.

El Consejo Superior Universitario aprueba la recomendación presentada por la Comisión Delegataria. Se expide Acuerdo 029.

8. Oficio IPARM–376–11 del Director del Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar, recibido el 19 de diciembre de 2011, mediante el cual solicita claridad en la interpretación de artículo 25, numeral 6, del Acuerdo 016 de 2001 del Consejo Superior Universitario, respecto de los derechos académicos para los hijos de ex – estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.

-Solicita aclaración sobre la interpretación de la citada norma sobre la base de los siguientes argumentos:

“Lo anterior obedece, a que esta situación nos ha puesto en contravía, toda vez, que como colegio, se ha interpretado que los dos (2) años de gratuidad que determina la norma (Capítulo IV ‘Régimen económico’ Artículo 25, numeral 6, del Acuerdo 016 de 2001 del Consejo Superior Universitario) es ‘solo para aquellos estudiantes, que efectivamente han culminado exitosamente los planes de estudio a los que fueron admitidos’ (Art. 44 Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario y Artículo 4 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario), ya que se considera que aquellos que se han desvinculado sin culminar exitosamente los planes de estudio, se les estaría premiando una acción, con la cual, no le han cumplido a la universidad lo que no se puede equiparar con aquellos que se han comprometido y lo han logrado.

Como ya lo habíamos advertido, el año anterior, el aplicar la norma indistintamente para todos los casos de desvinculación, es abrir la posibilidad, para el significativo número de solicitudes que se han presentado en el presente año en términos de no culminación exitosa de estudios, si no de retiro, aplazamiento o reserva de cupo, sigan generando grandes inconvenientes al colegio, tanto a nivel de procesos administrativos (solicitud exagerada de derechos de petición, antes que definir la matrícula de sus hijos) y una disminución considerable de recursos que debieran ingresar al colegio”.

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario responder que la norma no caracteriza la causa de la desvinculación por lo tanto debe aplicarse la gratuidad a hijos de ex – estudiantes durante los dos años siguientes a su desvinculación sin caracterizar ésta.

El Consejo Superior Universitario aprueba la recomendación presentada por la Comisión Delegataria. Se envía oficio CSU–061–12.

20. Oficio CSP–008 del Consejo de Sede de Palmira, recibido el 31 de enero de 2012, mediante el cual solicitan EXCEPCIÓN al literal c), numeral 6, artículo 24 del Acuerdo 016 de 2005 del CSU – Estatuto de Personal Académico, con el fin de autorizar la contratación de trece (13) profesores ocasionales con una dedicación de más de 12 horas semana, para el I–2012, para la Facultad de Ingeniería y Administración.

-El Consejo de Sede presenta la solicitud “Ad-referéndum el 30 de Enero de 2012 (Oficio CSP-007), estudió el oficio No. 042 del 20 de Enero de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración, donde solicitan para el funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas del Primer Semestre de 2012, la contratación de cuatro (4) Docentes Ocasionales con Dedicación 1.0 (Tiempo Completo) y nueve (9) Docentes Ocasionales con Dedicación 0.7 (Cátedra).

Teniendo en cuenta lo anterior, este Organismo comedidamente les solicita autorización de excepción a la norma para contratar cuatro (4) Docentes Ocasionales con Dedicación 1.0 (Tiempo Completo) y nueve (9) Docentes Ocasionales con Dedicación 0.7 (Cátedra), para el período 2012-I.”

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario aprobar la solicitud de cuatro docentes ocasionales de 40 horas/semana y nueve (9) docentes ocasionales de 20 horas/semana. Igualmente, recomienda solicitar a la Vicerrectoría Académica informar al Consejo Superior Universitario sobre la división del período académico en dos ciclos que concentran la actividad académica de los estudiantes de la Sede Palmira de manera intensiva en un número de semanas menor al establecido en las normas generales para los períodos académicos (situación informada por el representante estudiantil).

El Consejo Superior Universitario acoge la recomendación de la Comisión Delegataria y expide Resolución 006.

21. Oficio OD-338 de la Secretaría de la Facultad de Enfermería – Bogotá, recibido el 31 de enero de 2012, mediante el cual solicitan EXCEPCIÓN al literal c), numeral 6, artículo 24 del Acuerdo 016 de 2005 del CSU – Estatuto de Personal Académico, con el fin de autorizar la contratación de cincuenta y ocho (58) profesores ocasionales con una dedicación de más de 12 horas semana, para el I-2012.

-Argumentan que se hace la solicitud “...dada la modalidad de práctica clínica que requiere la presencia de los profesores en los campos de práctica, de martes a viernes en horarios de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.”

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario aprobar la solicitud. Igualmente recomienda solicitar un informe a cada una de las Facultades sobre las necesidades de planta docente.

El Consejo Superior Universitario acoge la recomendación de la Comisión Delegataria y expide Resolución 006.

22. Oficio CSP-009 del Consejo de Sede de Palmira, recibido el 1 de febrero de 2012, mediante el cual solicitan EXCEPCIÓN al literal c), numeral 6, artículo 24 del Acuerdo 016 de 2005 del CSU – Estatuto de Personal Académico, con el fin de autorizar la contratación de cuatro (4) profesores ocasionales con una dedicación de más de 12 horas semana, para el I-2012, para la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

-El Consejo de Sede presenta la solicitud “Ad-referéndum el 30 de Enero de 2012... estudió el oficio del Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias No. 030 del 27 de Enero de 2012, donde solicitan para el funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas del **Primer Semestre de 2012**, la contratación de **dos (2) Docentes Ocasionales con Dedicación 1.0 (Tiempo Completo)** y **dos (2) Docentes Ocasionales con Dedicación 0.7 (Cátedra)**.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Organismo comedidamente les solicita autorización de excepción a la norma para contratar **dos (2) Docentes Ocasionales con Dedicación 1.0 (Tiempo Completo)** y **dos (2) Docentes Ocasionales con Dedicación 0.7 (Cátedra)**, para el período **2012-I**.”

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario autorizar dos (2) docentes ocasionales de hasta 40 horas y dos (2) de hasta 20 horas.

El Consejo Superior Universitario acoge la recomendación de la Comisión Delegataria y expide Resolución 006.

25. Oficio CSP-013 del Consejo de Sede de Palmira, recibido el 7 de febrero de 2012, mediante el cual solicitan EXCEPCIÓN al literal c), numeral 6, artículo 24 del Acuerdo 016 de 2005 del CSU – Estatuto de Personal Académico, con el fin de autorizar la contratación del profesor ÁLVARO BETANCOURT como docente ocasional con una dedicación de Cátedra 0.5, para el I-2012, para la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria recomienda al Consejo Superior Universitario aprobar la solicitud.

El Consejo Superior Universitario acoge la recomendación de la Comisión Delegataria y expide Resolución 006.

26. Situación de los docentes ocasionales en la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá.

NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL. En sesión 11 de 2011, realizada el 13 de diciembre, el Consejo Superior Universitario decidió citar al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y al Director del Departamento de Lenguas Extranjeras para que en la primera sesión del año 2012 de la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario expliquen la situación de los docentes ocasionales de esa Facultad. Se envió oficio CSU-1010-11.

En sesión 01 de 2012, realizada el 15 de febrero, la Comisión Delegataria escucha el informe presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, quien señala que no es posible con la planta docente del Departamento de Lenguas Extranjeras cubrir las necesidades de segunda lengua de toda la Sede, por lo que se definió como criterio para cubrir esa necesidad la vinculación de estudiantes de alta calidad académica pero tienen el problema de que no cuentan con la experiencia que exige la norma; por eso la

reiterada solicitud de excepción a esta norma. Y la evaluación de esta iniciativa dio como resultado un altísimo índice de satisfacción en cuanto al desempeño de los docentes del programa.

La Comisión Delegataria considera que la justificación presentada para la solicitud reiterada de docentes ocasionales es aceptable dada la insuficiencia de la planta docente que debe atender los requerimientos de segunda lengua. Se presenta como información al Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario se entera.

La sesión del 21 de febrero termina a las 12:05 p.m. ⁱⁱ

La sesión del 21 de marzo termina a las 4:28 p.m. ⁱⁱ

(original firmado por)

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Presidenta

(original firmado por)

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

Presidente

(original firmado por)

JORGE ERNESTO DURAN PINZON

Secretario

ⁱ Por razones relacionadas con la debida protección al derecho fundamental a la intimidad, los asuntos de carácter particular tratados en estos puntos fueron excluidos de la grabación.

ⁱⁱ Se entiende como parte integral de la presente acta las grabaciones realizadas durante las dos (2) sesiones (febrero 21 y marzo 21 de 2012).